



Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social

El Ministerio de Trabajo dará prioridad a la incorporación de mujeres en las juntas directivas de las Mutuas

- La presencia de mujeres en los órganos directivos de las mutuas colaboradoras no llega al 15%
- Lo habitual es que cuenten con menos de 3 mujeres en las juntas directivas
- La Seguridad Social analizará los nuevos nombramientos si no se cumplen avances en la presencia de mujeres en los órganos directivos

7 de marzo de 2019.- La Seguridad Social dará prioridad a la incorporación de **mujeres** en los **órganos de dirección** de las **Mutuas** colaboradoras de la Seguridad Social. En la actualidad, la presencia femenina en sus juntas directivas no llega al 15%. Con esta medida se trata de avanzar en el objetivo de conseguir la completa implantación del principio de igualdad de trato y oportunidades marcado por la propia Constitución y desarrollado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la **igualdad efectiva** de mujeres y hombres.

De las 19 mutuas, ninguna tiene una mujer en la presidencia ni como directora gerente y lo habitual es que no haya más de tres mujeres en la Junta Directiva. Dada esta escasa presencia de mujeres, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social ha emitido una Circular en la que recomienda a estas organizaciones que adopten las medidas oportunas tendentes a equilibrar el número de mujeres y hombres en sus juntas directivas.

Del mismo modo, la Dirección General de Ordenación se reserva la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para hacer efectiva progresivamente esa paridad. Entre ellas, estudiará cada nuevo nombramiento de los miembros de la junta directiva en aquellas mutuas

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes



que no cuenten con un nivel adecuado de representación femenina en sus órganos de gobierno.

Las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social son asociaciones privadas de empresas constituidas mediante autorización del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, que tienen como finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social. A pesar de esta naturaleza privada, las mutuas también forman parte del sector público estatal debido a la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestionan. Por la doble naturaleza público-privada de estas asociaciones de empresas, los nombramientos de sus juntas directivas están supeditados a la confirmación del propio Ministerio.